

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa
Res. N° 408 S.C. G.	

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVI

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2001

EDICION N° 7.699

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 4.859

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera suscripto el 23 de enero de 2001 entre la Provincia del Chaco, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación, el que forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2°: Encuádrase la Asistencia Financiera que destine el Estado Nacional conforme con los términos del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente, en la Ley 4.638 arts. 2° y subsiguientes, y su ampliatoria Ley 4.690.

ARTICULO 3°: Las medidas contempladas en los Anexos II - PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - y V - OTRAS OBLIGACIONES QUE ASUME LA PROVINCIA -, y que requieran de la sanción de una ley especial para su instrumentación, tendrán vigencia a partir del dictado de la misma y con los alcances que en cada caso se establezcan.

ARTICULO 4°: La aprobación del Convenio de Asistencia Financiera que se dispone por el artículo 1° de esta Ley, se realiza con las limitaciones establecidas en los artículos 76 - 2° párrafo "in fine" - y 63 - 2° párrafo de la Constitución Provincial (1957 - 1994).

ARTICULO 5°: Establécese que la información mensual requerida por el Anexo III del Convenio de Asistencia Financiera, deberá remitirse con la misma periodicidad y simultáneamente, a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil uno.

Pablo L. D. BOSCH

SECRETARIO

Eduardo Anibal MORO

PRESIDENTE

ANEXO A LA LEY N° 4.859

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHACO Y EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

ENTRE la PROVINCIA DEL CHACO, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Gobernador, Dn. Angel ROZAS, el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, en adelante el FONDO, representado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en su condición de Fiduciario, en adelante

el BNA, representado a su vez por el Señor Presidente del Directorio, Dr. Enrique OLIVERA: y la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL del MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION, en adelante la SECRETARIA, representada por el Señor Secretario de Programación Económica y Regional, Lic. Miguel Ricardo BEIN, en adelante y en conjunto, las Partes, y

Teniendo en cuenta:

1) Que la PROVINCIA profundizará el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero iniciado en el año 2000 hasta el año 2005 mediante la puesta en marcha de nuevas políticas que, sin afectar los objetivos de equilibrio presupuestario y mejoramiento del perfil de la deuda provincial contemplados en el Programa de Saneamiento antes referido, tiendan a evitar distorsiones y efectos adversos en la producción, el empleo y en la propia gestión del sector público generados en las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica (en adelante, el Plan);

2) Que mediante el Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995, modificado por el Decreto N° 445 del 28 de marzo de 1995 y por el Decreto N° 1289 del 4 de noviembre de 1998, el PODER EJECUTIVO NACIONAL constituyó el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL con la finalidad, entre otras, de asistir a las Provincias y Municipios en programas que contemplen el saneamiento de sus finanzas públicas, incluyendo la renegociación y/o cancelación de sus deudas, siempre que las Provincias y los Municipios cumplan las condiciones y adopten las medidas previstas en los instrumentos constitutivos del FONDO y en el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el BNA y el ESTADO NACIONAL con tal propósito;

3) Que el ESTADO NACIONAL ha suscripto con las Provincias el COMPROMISO FEDERAL del 6 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, y el COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2000, donde se contempla la instrumentación de un programa de asistencia financiera destinado a las Provincias con la finalidad indicada en el punto precedente.

4) Que ambas partes han convenido que el FONDO continúe asistiendo financieramente a la PROVINCIA a fin de continuar con las medidas implementadas en el CONVENIO COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA FINANCIERA celebrado con fecha 14 de abril de 2000.

POR ELLO, LAS PARTES DEL PRESENTE
CONVIENEN:

ARTICULO PRIMERO

Definiciones:

A los fines de este convenio se entenderá por:

- (a) **Desembolsos:** Las cantidades de dinero que en forma periódica el FONDO destine a financiar la cancelación de las obligaciones emergentes del endeudamiento de la PROVINCIA comprendidas en el Anexo I que forma parte del presente, sujeto a la acreditación del cumplimiento de las metas estipuladas en el Artículo Tercero de este Convenio.
- (b) **Fecha de cierre del Préstamo:** se establece para el día 31 de diciembre de 2001; o la fecha después de la cual el FONDO, previo aviso a la PROVINCIA, dará por terminado el derecho de ésta a obtener desembolsos bajo este Convenio, teniendo en cuenta el incumplimiento de las condicionalidades establecidas.
- (c) **Período de Intereses:** significa los TREINTA (30) días anteriores al día de cálculo de intereses.
- (d) **Préstamo:** La cantidad de dinero que el FONDO, en calidad de préstamo bajo este Convenio, destine para afrontar el pago de las obligaciones emergentes del endeudamiento de la PROVINCIA, comprendidas en el Anexo I antedicho.
- (e) **Préstamo Consolidado:** El saldo deudor que la PROVINCIA mantenga con el FONDO luego de efectuado el último Desembolso, o de vencidos los plazos que se estipulan en el presente para el cumplimiento de las metas acordadas por este Convenio, o de incumplida alguna otra obligación a cargo de la PROVINCIA conforme los términos de este convenio.

ARTICULO SEGUNDO

El Préstamo. Su finalidad.

2.1 Los recursos entregados en Préstamo estarán destinados exclusivamente a asistir y financiar el Plan de Saneamiento de las finanzas públicas de la PROVINCIA entre el 1° de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001.

2.2 Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, el FONDO se compromete a entregar en Préstamo a la PROVINCIA, hasta la suma máxima de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES (U\$S 318.000.000). La PROVINCIA instruirá en forma irrevocable al FONDO sobre la aplicación de los recursos de cada Desembolso, los cuales deberán ser destinados, en su totalidad, a la cancelación de los conceptos detallados en el ANEXO I.

2.2.1 En el caso que los servicios incluidos en el ANEXO I sean cancelados directamente por la PROVINCIA, ésta deberá indicar las cuentas bancarias en las cuales el FONDO depositará la suma equivalente a dichos recursos.

2.2.2 En el caso que los servicios incluidos en el ANEXO I sean cancelados directamente por el FONDO a los acreedores, la PROVINCIA deberá instruir sobre la identificación de las cuentas de los acreedores en las cuales depositar las sumas correspondientes.

2.2.3 Asimismo, la PROVINCIA deberá informar los números de cuentas bancarias de los servicios de la deuda originados por los títulos provinciales que son cancelados por el agente financiero provincial.

2.3 La PROVINCIA abonará mensualmente al FONDO, por los recursos desembolsados del Préstamo y a partir del mes siguiente a cada Desembolso, un interés compensatorio equivalente al costo financiero total que el FONDO deba abonar a sus prestamistas con motivo de este financiamiento, durante todo el Período de Intereses. Al final de cada Período de Intereses, el FONDO notificará a la PROVINCIA la tasa de interés aplicable para tal período.

2.4 El Préstamo será reembolsado por la PROVINCIA al FONDO, o a quien lo suceda una vez producida su disolución de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 286 del 27 de febrero de 1995, en la forma establecida por el Artículo Sexto punto 6.3 del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO

Condicionalidades

3.1 La PROVINCIA se compromete a continuar con el Plan de Saneamiento de sus finanzas públicas iniciado en el ejercicio 2000, cuyas nuevas medidas para el año 2001 forman parte del ANEXO II del presente.

3.2 La PROVINCIA deberá presentar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación (en adelante, la SSRP), al finalizar el primer semestre del año 2001, la proyección de presupuestos plurianuales que incluyan la programación fiscal hasta el año 2005.

3.3 Previo a hacerse efectivo el último Desembolso, la PROVINCIA deberá acreditar a la SSRP haber puesto en funcionamiento el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) ratificado en el Capítulo V de la Ley N° 25.345, así como también la suscripción de convenios entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Administración Provincial de Ingresos Públicos o Dirección General de Rentas para la transferencia y puesta en marcha del sistema de recaudación OSIRIS u otro similar.

3.4 La PROVINCIA se compromete a sancionar, de acuerdo al cronograma que se adjunta el ANEXO II:

3.4.1 la normativa legal que permita la instrumentación del Plan de Saneamiento la finanzas públicas provinciales;

3.4.2 una Ley de Administración Financiera compatible con la Ley Nacional N° 24.156;

3.4.3 una Ley de Responsabilidad Fiscal compatible con la Ley Nacional N° 25.152 y sus modificatorias; y

3.4.4 Ley de Presupuesto Provincial para el ejercicio fiscal 2001.

ARTICULO CUARTO

Desembolsos

4.1 El Préstamo se hará efectivo en tramos trimestrales,

en la medida que la PROVINCIA acredite a la SSRP, a exclusiva satisfacción de ésta, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente y que ha sancionado la normativa prevista en el Artículo Noveno.

4.2 Asimismo, previo a cada uno de los siguientes Desembolsos la PROVINCIA deberá presentar al FONDO certificación, efectuada por Auditor Externo independiente, de la cancelación de los servicios de deuda que se detallan en el ANEXO 1.

4.3 La SSRP verificará trimestralmente el avance logrado por la PROVINCIA en el saneamiento de sus cuentas fiscales y que se hayan cumplido, en forma satisfactoria para la SSRP, las metas comprometidas en el ANEXO II, en cuyo caso el FONDO liberará recursos hasta un máximo equivalente al total previsto para el trimestre siguiente a la finalización del monitoreo.

4.4 A efectos de habilitar los desembolsos la PROVINCIA deberá presentar a la SSRP: (i) un estado de cierre de las cuentas públicas al 31 de diciembre de 2000, las cuales estarán sujetas a verificación por parte de la SSRP; ii) la certificación de los pagos efectuados en el último trimestre del ejercicio 2000.

ARTICULO QUINTO

Obligaciones a cargo de la Provincia

5.1 A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso, la PROVINCIA deberá suministrar a la SSRP, en forma trimestral, antes del día TREINTA (30) del mes siguiente a la finalización del trimestre, la información que se detalla en el ANEXO III, para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas durante todo el período establecido en este Convenio para el pago del capital del Préstamo.

5.2 Asimismo, y a efectos de sustentar el monitoreo trimestral, la PROVINCIA deberá remitir a la SSRP información mensual, antes del día TREINTA (30) del mes siguiente, sobre las mismas variables especificadas en el ANEXO III. El suministro de información mensual deberá continuar durante todo el período establecido en este convenio para el pago del capital del Préstamo.

5.3 A efectos de un adecuado monitoreo de la situación financiera, la PROVINCIA se compromete a remitir mensualmente la información adicional que requiera la SSRP para efectuar el seguimiento de la Cuenta de Financiamiento, la cual incluirá el estado base caja y la posición de las cuentas bancarias públicas que tengan todos los organismos de la Administración Provincial.

5.4 La PROVINCIA se compromete a adecuar su nivel de gasto primario conforme lo convenido en el artículo 8° del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, suscripto el 17 de noviembre de 2000. A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2001 la PROVINCIA sólo podrá concretar operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la PROVINCIA y sin que ello implique un aumento de su stock. Sólo podrá incrementar su deuda por las necesidades de financiamiento aprobadas en las metas comprometidas conforme al ANEXO II y por los compromisos asumidos con organismos internacionales de crédito, siempre que los mismos no modifiquen tales metas.

5.5 A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2001, la PROVINCIA no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el ANEXO IV que integra el presente.

5.6 En caso de que la deuda contingente se transforme total o parcialmente en deuda exigible a partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2001, la PROVINCIA deberá presentar a consideración de la SSRP una propuesta de cancelación a largo plazo, de modo de continuar con el desarrollo del Plan de Saneamiento de sus cuentas públicas.

5.7 Los saldos que se generen debido a mejores resultados financieros obtenidos por la PROVINCIA, en los términos definidos en el ANEXO II del presente Convenio, o como consecuencia de la reestructuración de la deuda en condiciones más favorables, deberán ser destinados a la cancelación o precancelación de deudas contempladas en los ANEXOS I y IV del presente.

ARTICULO SEXTO

Liquidación. El Préstamo Consolidado. Intereses.

6.1 Antes de que se efectúe el último Desembolso, el FONDO presentará a la PROVINCIA una liquidación de capital, intereses y gastos correspondientes al Préstamo. Los intereses y gastos pendientes de pago a la fecha de la liquidación podrán ser cancelados directamente por la PROVINCIA o solicitar esta al FONDO que sean deducidos del monto del último Desembolso. El total desembolsado resultante se transformará en el Préstamo Consolidado de la PROVINCIA.

6.2 El Préstamo Consolidado devengará la tasa de interés determinada en el Artículo Segundo punto 2.4 del presente, que será calculada de conformidad con el criterio establecido en dicho Artículo y abonada por la PROVINCIA al FONDO -o a la entidad que lo suceda cuando se produzca su disolución- en forma mensual, venciendo la primera de las cuotas el mes siguiente a la vigencia del Préstamo Consolidado.

6.3 El Préstamo Consolidado será reembolsado por la PROVINCIA al FONDO -o a la entidad que lo suceda cuando se produzca su disolución- en la misma moneda en que fue efectuado, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas y en un plazo de DIEZ (10) años contados desde la vigencia del presente Convenio, con un período de gracia para el capital de NUEVE (9) meses contados a partir de la vigencia del Préstamo Consolidado.

ARTICULO SEPTIMO

Garantías

7.1 Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso del Préstamo, del Préstamo Consolidado y de los intereses que ambos devenguen con arreglo al presente, la PROVINCIA cede «pro solvendo» irrevocablemente al FONDO, el NUEVE POR CIENTO (9%) hasta el mes de julio de 2002 y el DIECISEIS POR CIENTO (16%) desde agosto de 2002, de sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 y modificatorias) o el régimen que, lo reemplace y los excedentes que pudieren existir de las garantías preexistentes otorgadas oportu-

namente por la provincia en virtud de la Asistencia Financiera recibida por la misma en el marco del Convenio Complementario de Asistencia Financiera suscrito el 14 de abril de 2000, hasta la total cancelación del capital con más los intereses debidos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° punto 2.4 y en el Artículo 6°.

7.2 Para el caso de que los fondos cedidos «pro solvendo» no alcancen a cubrir las sumas adeudadas, la PROVINCIA faculta irrevocablemente al FONDO a solicitar la retención de las mismas sobre los demás recursos que por cualquier concepto tenga a percibir la PROVINCIA de cualquier organismo, repartición o empresa nacional, provincial o municipal.

7.3 La PROVINCIA manifiesta que la cesión "pro solvendo" instrumentada en el presente Artículo no se verá perjudicada en su ejecutabilidad por otras afectaciones a las que puedan encontrarse sujetos la Coparticipación Federal de Impuestos o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad. Cualquier futura nueva afectación deberá contar previamente con la expresa conformidad del FONDO.

ARTICULO OCTAVO

Incumplimientos

8.1 El FONDO podrá decretar la caducidad de los plazos del Préstamo y solicitar el pago anticipado total o parcial del crédito, según corresponda, en los siguientes casos:

- (a) incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos Tercero y Quinto (incisos 1 al 7), en especial cuando la PROVINCIA no presente la documentación a que hace referencia el Artículo Quinto punto 5.1.
- (b) cuando los créditos cedidos "pro solvendo" sufran deterioro de tal magnitud que no cubran satisfactoriamente la obligación, siempre que la PROVINCIA no reponga la reducción sufrida de los mismos o la refuerce o pague en efectivo una cantidad proporcional al deterioro de tales bienes, dentro del plazo de QUINCE (15) días contados desde la fecha de notificación por parte del FONDO.
- (c) cuando se produzca cualquier alteración que a juicio del FONDO ocasione un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito.
- (d) cuando los Fondos percibidos por la PROVINCIA en virtud del crédito que se otorga, no sean aplicados a los fines que se especifican en el presente Convenio.
- (e) cuando los fondos comprometidos en Préstamo no fueren utilizados en los plazos establecidos.
- (f) incumplimiento por parte de la PROVINCIA de cualquier otra obligación estipulada en el presente Convenio.

En tales casos resultarán automáticamente exigibles las sumas debidas en concepto de capital, capital del Préstamo Consolidado, intereses, comisiones y cualquier otra obligación debida por la PROVINCIA, sin necesidad de

ningún otro aviso, notificación, presentación, intimación judicial o extrajudicial, demanda o protesta de cualquier tipo.

ARTICULO NOVENO

Vigencia.

9.01 El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- (a) Aprobación del presente Convenio en el ámbito del Gobierno Provincial a través de una norma, que contemple la adecuada autorización o ratificación del presente Convenio y de la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley N° 23.548 y/o sus modificatorias, o el régimen que lo sustituya; y/o de los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, por hasta el monto total del Préstamo con más sus intereses y gastos.
- (b) Autorización al FONDO para retener automáticamente en cada vencimiento de capital e intereses, la Coparticipación Federal de Impuestos establecida por la Ley N° 23.548 y sus modificatorias, o el régimen que la sustituya, y/o los regímenes especiales de distribución de recursos tributarios de origen nacional de libre disponibilidad, o los regímenes que los sustituyan, para la atención de los servicios estipulados en el apartado (a) que antecede.

ARTICULO DECIMO

Notificaciones y Domicilios

10.1 Cualquier notificación, aviso o comunicación que deba ser cursada o presentada en virtud de este Convenio a la PROVINCIA o al FONDO, deberá ser efectuada por escrito y será considerada válidamente emitida cuando sea entregada por mano, correo certificado, cable, telefacsímil o télex al destinatario en la dirección indicada más abajo, o aquella otra dirección que el destinatario haya indicado mediante notificación escrita enviada a la parte de este Convenio remitente de la notificación, el aviso o la comunicación.

Para el FONDO:

- 1) BANCO DE LA NACION ARGENTINA (Fiduciario)
Bartolomé Mitre 326-1° Piso- oficina 154
(1310) Buenos Aires
- 2) MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA NACION (Fiduciante) Secretaría de Programación Económica y Regional.
Hipólito Yrigoyen 250 - 9° Piso.
(1310) Buenos Aires

Para la PROVINCIA

GOBERNACION
Marcelo T. De Alvear 145
(3500) Resistencia
Provincia del Chaco.

En fe de lo cual, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de enero del año 2001.

ANEXO A LA LEY N° 4.859

ANEXO II

**PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

1. La Provincia se compromete a la aplicación de las siguientes medidas:

Finalización del proceso de reprivatización del Nuevo Banco del Chaco S.A.

Otorgamiento en concesión de la explotación del Puerto de Barranqueras.

Privatización del Hotel de Turismo GUALOG de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Aprobación de un régimen legal de automaticidad de las multas impositivas.

Simplificación administrativa para la Dirección General de Rentas (D.G.R.) y los contribuyentes, y reducción de gastos improductivos, a través de la modificación de la legislación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, a efectos de simplificar el régimen aplicable para pequeños contribuyentes, y para excluir de la imposición los casos de bajo interés fiscal que carezcan de capacidad tributaria real.

Reforma de las normas legales que determinan exenciones impositivas vigentes.

Aprobación de un marco legal que posibilite el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Rentas y la organización del Sistema de Ingresos Públicos. Desarrollo de Programas de Capacitación y adiestramiento del Personal, relocalización de agentes en base a la capacidad y el desempeño de cada uno, uso intensivo de la base de datos y desarrollo y aplicación de software específico.

Intensificación de las actividades de fiscalización interna y externa, y prosecución del proceso de ejecución de deudas incluyendo la aplicación de multas y juicios de apremio y avances en el intercambio de información con la AFIP.

Incremento de los controles limítrofes mediante acuerdos con la Provincia de Santiago del Estero en las fronteras comunes. Coordinación con otros organismos provinciales, de operativos de control con finalidades múltiples.

Actualización de la facturación del Impuesto Inmobiliario Rural y cobro compulsivo de contribuyentes morosos con capacidad contributiva verificable, mediante la gradual aplicación de los padrones elaborados por la Dirección de Catastro utilizando el Sistema de Información Territorial, previa adecuación de los valores con base en los de mercado.

Intensificación de la percepción de la contribución por mejoras y extensión del gravamen a mejoras actualmente no alcanzadas por el mismo, mediante la elaboración

de un programa a tal fin, lo que requerirá introducir modificaciones a la legislación vigente.

Reducción de los gastos originados por liquidaciones efectuadas sin un ajuste total al marco normativo vigente y a prestaciones laborales efectivas y verificables, mediante el fortalecimiento del sistema de administración de personal implantado en el año 2000, para ordenar los procesos, actualizar los legajos, detectar situaciones anómalas y reducir costos.

Evaluación, a efectos de su eliminación progresiva, de cláusulas de convenio y/o estatutos que impliquen un incremento automático de las remuneraciones de funcionarios y empleados públicos provinciales, de acuerdo a lo establecido en el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

Elaboración de un Proyecto de Reforma Previsional, con el propósito de asegurar la financiabilidad y equidad del Sistema Previsional.

Redimensionamiento de organismos y reparticiones, con la consiguiente economía de gastos y mejora de la eficiencia, mediante la constitución de la Unidad de Reforma del Estado Provincial, creada por el inciso b) del artículo 13 de la Ley 4725, y el diseño de un programa de reforma en consonancia con las medidas que para ello se coordinen a nivel nacional.

Mejoramiento de la información para renegociar la deuda pública y para programar eventuales nuevas operaciones, con la expectativa de obtener importantes beneficios en términos financieros, mediante la implementación del SIGADE, con asistencia técnica nacional y soporte informático compatible con el que utiliza la Nación, el que será operado por la Oficina de Crédito Público, organizada conforme al marco normativo aprobado por la Ley de Administración Financiera.

En el marco de la Ley de Administración Financiera aprobada en el año 2.000, se programará la ejecución de las cuentas de gastos, en base a una asignación de cuotas trimestrales y a un exhaustivo seguimiento posterior. Asimismo se constituirán las unidades de auditoría interna, que en materia de control, prevé la Ley mencionada.

Reducción de las cuentas de gastos, mediante la modificación en la aplicación de determinados recursos de fuente nacional destinados a afectaciones específicas (Fondo Nacional de la Vivienda, Coparticipación Vial, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, Políticas Sociales Comunitarias, Programa Social Nutricional, etc.), en base a la aplicación de disposiciones contenidas en acuerdos celebrados con la Nación.

Disminución de los montos de rentas generales provinciales destinadas a programas sociales y de empleo, mediante la utilización del incremento de la asignación presupuestaria comprometido por la Nación según el artículo decimosexto del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de Noviembre de 2000.

2. Las condicionalidades que deberá cumplir la Provincia de acuerdo al Artículo Tercero, y cuyo cumplimiento debe acreditar fehacientemente son:

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
Ley de Presupuesto ejercicio 2001(1)	Sancionada			
Adecuación a la Ley de Disciplina Fiscal		Sancionada		
Proyección Plurianual serie 2002-2005		Presentada		
Resultado Primario(2) (Superávit/Déficit Primario)	Superávit desde \$ 8,04 millones	Déficit hasta \$ 1,31 millones	Superávit desde \$ 15,46 millones	Superávit desde \$ 15,06 millones
Resultado Financiero (3) (4) (déficit Fiscal)	Déficit hasta \$ 24,16 millones	Déficit hasta \$ 63,97 millones	Déficit hasta \$ 89,89 millones	Déficit hasta \$ 128,10 millones

- (1) la que deberá incluir las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de las metas incluidas en el presente Convenio.
- (2) Se entenderá por Resultado Fiscal Primario la diferencia entre ingresos totales del Sector Público Provincial y Gastos Totales del mismo sector: i) incluyendo los Ingresos y Gastos que originan los procesos de privatización y concesión de organismos, empresas y entes provinciales, ii) excluyendo el pago de servicios de intereses de la deuda.
- (3) Se entenderá por Resultado la diferencia entre ingresos totales del Sector Público Provincial y Gastos Totales del mismo sector: i) incluyendo los Ingresos y Gastos que originan los procesos de privatización y concesión de organismos, empresas y entes provinciales.
- (4) La meta de Resultado Financiero deberá mantenerse inalterable en el supuesto de que exista financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito.

ANEXO A LA LEY N° 4.859

INFORMACION MENSUAL A PRESENTAR POR LA PROVINCIA DEL CHACO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS METAS COMPROMETIDAS

- Ejecución presupuestaria de la Administración Provincial presentada en esquema de cuentas de Ahorro-Inversión-Financiamiento **Base Devengado**, desagregada en Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.
- Ejecución presupuestaria de la Administración Provincial presentada en esquema de cuentas de Ahorro. Inversión-Financiamiento **Base Caja**, desagregada en Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.
- Estado de movimientos del Tesoro.
- Stock de Deuda Provincial.
- Evolución de la Deuda Provincial.
- Apertura del Gasto por Finalidad y Función.
- Planta de Personal Ocupada.
- Nómina Salarial Devengada.
- Gasto Salarial a través de Cargos Testigos.

ANEXO A LA LEY N° 4.859

Deuda Flotante - Provincia del Chaco
(en miles de pesos)

Conceptos	31/12/2000 (1)
Sueldos	25,144
Aportes y Retenciones, Jubilación y Obra Social	86,130
Jubilaciones	11,051
Obra Social	55,291
Fondo Alta Complejidad	7,998
Servicios Asistenciales	8,412
Otros	3,378
Otras Retenciones	12,881
Fondo Salud Pública	4,203
Seguros de Vida	852
Depósitos Judiciales	328
Cuotas gremiales y mutuales	1,088
Otras Retenciones	6,410
Proveedores	8,772
Servicios básicos	1,154

ANEXO III

Contratistas de obras	2,881
Beneficiarios de transferencias	5,899
Otros	331
TOTAL	143,192

ANEXO A LA LEY N° 4.859

ANEXO V

OTRAS OBLIGACIONES QUE ASUME LA PROVINCIA

- 1- La PROVINCIA se compromete a adoptar un Sistema de Administración de la deuda pública compatible con el Proyecto de Instalación del Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE) instituido a nivel nacional.
- 2- La PROVINCIA se obliga a reducir su déficit a partir del año 2002 en un 25% por año hasta llegar al equilibrio fiscal en el 2005 respecto a la meta 2001, debiendo adoptar los parámetros establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal - Ley Nacional N° 25.152 - y la legislación nacional que la modifique, para su total cumplimiento en el año 2005.
- 3- La PROVINCIA deberá acreditar haber celebrado con el GOBIERNO NACIONAL un Pacto Federal de Armonización Tributaria, invitando a adherir a sus Municipios, tendiente a eliminar la existencia de tributos y otro tipo de cargas con efectos distorsivos sobre la actividad económica, la inversión y el empleo.
- 4- La PROVINCIA deberá acreditar haber adherido al "Compromiso Federal para la austeridad, la equidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública" y haber suscrito un Pacto Federal de Modernización del Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo del COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO y LA DISCIPLINA FISCAL; dentro del plazo de SESENTA (60) días contados a partir del momento en que la autoridad nacional competente lo ponga a su consideración.
- 5- La PROVINCIA se compromete a implementar la Ley de Administración Financiera N° 4787.
- 6- La PROVINCIA se compromete a incorporar en el respectivo mensaje de elevación de su Presupuesto para el Ejercicio 2002, presupuestos plurianuales que in-

cluyan la programación fiscal para, por lo menos, los siguientes DOS (2) ejercicios, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Segundo del COM-PROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO y LA DISCIPLINA FISCAL del 17 de noviembre de 2000.

7- La PROVINCIA se compromete a realizar sus máximos esfuerzos para lograr una mayor Coordinación Fiscal entre los niveles provinciales y municipales de gobierno, respetando los principios constitucionales que rijan en cada Provincia. A tal fin, procurará:

- 7.1 Acordar con los Municipios el dictado en sus jurisdicciones de normas que adopten principios o parámetros de solvencia fiscal similares a los establecidos para la Nación y las Provincias, con el objeto de disminuir el déficit fiscal con equilibrio en el año 2005, contener el gasto público, auto limitarse en el endeudamiento y asegurar la transparencia fiscal.
- 7.2 Establecer procedimientos que posibiliten la difusión de las cuentas fiscales municipales.
- 7.3 Suscribir convenios Provincia - Municipios para la armonización tributaria, con el objeto de eliminar tributos distorsivos sobre la actividad económica, la inversión y el empleo.
- 7.4 Convenir, con los Municipios la instrumentación de un sistema que asegure la proporcionalidad en las remuneraciones de los funcionarios públicos municipales y la eliminación de cláusulas que impliquen el aumento automático de las remuneraciones de los funcionarios y empleados públicos municipales.

8- La Provincia se obliga a remitir a la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la Nación, a través de la SSRP, toda la información que tenga disponible a fin de realizar un seguimiento de la evolución de las cuentas públicas municipales.

**Fdo.: Moro/Bosch
Rozas/Soporsky**

DECRETO N° 95

Resistencia, 09 Febrero 2001.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4859; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la Sanción Legislativa N° 4859, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas/Soporsky

s/c.

E:16/02/2001

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCION N° 52/00 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401030699-14.247-E**

Declara responsable al Cr. Rafael Reynaldo Reynoso por los hechos objeto de la presente causa, condena al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatrocientos quince mil quinientos pesos con 56/100 (\$ 415.500,56). Formula al Cr. Rafael Reynaldo Reynoso, observación con alcance de Reparación con aplicación de la multa prevista en el Artículo 6°) apart. 5) inc. a) subinciso 4) de la Ley 4.159, por Doscientos pesos (\$ 200,00).
Encomienda a la Sra. Fiscal, Cra. Leonor E. Floriani de Wiedmann, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Juez de Instrucción en turno.

Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe al Fiscal actuante en el trámite a realizar, conforme al artículo 3°) de la presente.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se formula en el Artículo 1°) y de la multa aplicada en el Artículo 2°) en el plazo establecido en el Art. 84°) de la Ley 4.159.

Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 3°) de la presente.

**RESOLUCION N° 62/00 (Sala I)
EXPEDIENTE N° 401010200-14714-E**

Impone a la Cra. Carmen M. Virili de Traversi, una multa de Doscientos cincuenta pesos (\$ 250,00), de conformidad a lo previsto en el Art. 6°) Pto. 5 - inc. a) - subinc. 1 de la Ley 4.159.

Intima al responsable al pago de la suma determinada en concepto de multa, en los términos del Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCION N° 75/00 (Sala II)
EXPEDIENTE N° 403201097-12.687-E**

Declara responsable a la enjuiciada, ya filiado en autos y condena al pago de la suma de Trescientos noventa pesos (\$ 390), determinada como perjuicio fiscal, todo en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho.

Intima a la responsable Sra. Mónica Beatriz Benítez para que en el término de Ley (Art. 84 - Ley 4.159) ingrese a este Organismo la suma que se le imputa en el Artículo 1°) de la presente, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas pertinentes a través de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Faculta a la Fiscalía de Estado a promover en su caso las acciones judiciales que correspondan (Art. 86 - Ley 4159).

**RESOLUCION N° 79/00 (Sala II)
EXPEDIENTE N° 402250299-13.982-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Los Frentones - Ejercicio 1999.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Los Frentones, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCION N° 80/00 (Sala II)
EXPEDIENTE N° 402250299-13.944-E**

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Hermoso Campo - Ejercicio 1999.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Cr. Guillermo Jorge Codina
Secretario Subrogante

s/c.

E:16/02/2001

EDICTOS

EDICTO.- Por estar ordenado en autos: "Buyatti S.A.I.C.A. s/Concurso Preventivo", (Expte. 1051/00), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Manuel Agustini, Secretaría Dra. Alicia Mudryk, con domicilio en calle San Martín 1060 de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que se ha dictado una resolución, haciéndose lugar a la prórroga pretendida por el deudor, fijándose como fecha hasta la cual deberán los acreedores demandar la verificación ante la Sindicatura el 20 de Marzo de 2001. Se publica el presente por cinco días en los medios ordenados. Recon-

quista, 23 de enero de 2001.

Secretaria

R.Nº 105.865

E:7/2v:16/2/2001

EDICTO.- La Dra. María Ester Pereyra, Juez Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría Nº 7, sito en Av. 9 de Julio Nº 322, ciudad, hace saber que cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BROLLO Aurora, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Brollo Aurora s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 12.896, año 2000. Juzgado Civil y Comercial Nº 7. Resistencia, 01 de diciembre de 2000.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.Nº 105.884

E:12/2v:16/2/2001

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez - Juzgado de Paz Primera Categoría Especial Nº 1, secretaria N. 2, sito en calle Brown Nº 249, Resistencia, cita por tres días a herederos de la Sra. Dora Alberta POZZAGLIO de CAZZANIGA, M.I. Nº 6.590.512 para que dentro de treinta (30) de su publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**Pozzaglio de Cazzaniga Dora Alberta s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 1104/2000, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 06 de Febrero del 2001..

Dra. Carmen Sánchez
Secretaria

R.Nº 105.885

E:12/2v:16/2/2001

EDICTO.- El Dr. Antonio Luis Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Juan José Castelli (Chaco), cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de doña Elizabeth WAGNER de FRANK, M.I. Nº 6.586.854, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Wanger de Frank, Elizabeth s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 676, Fº 338, Año 2000, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, 13 de diciembre de 2000.

Secretaria

R.Nº 105.886

E:12/2v:16/2/2001

EDICTO.- La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle French Nº 166 (altos) de esta ciudad, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria de la Dra. Clelia M. Borisov, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Lucinda Josefa González Meana de Varela, M.I. Nº 3.382.560, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**González Meana de Varela, Lucinda Josefa s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. Nº 15442/98, que se tramita por ante este Juzgado a mi cargo. Resistencia, 22 de noviembre de 2000.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.Nº 105.891

E:12/2v:16/2/2001

EDICTO.- La Dra. María Ester Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Av. 9 de Julio Nº 322, Resistencia, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Inés Alicia CAMPAGNANI de OBES (M.I. Nº 6.581.141) y de Antonio OBES (M.I. Nº 3.566.280), para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Campagnani de Obes Inés Alicia y Obes Antonio s/**

Juicios Sucesorios Ab-Intestatos", Expte. Nº 8508. Resistencia, 20 de octubre de 2000.

Lidia V. Aquino
Abogada/Secretaria

R.Nº 105.893

E:12/2v:16/2/2001

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaria a mi cargo, sito en calle French Nº 166 ciudad, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Krafczuk, Amílcar Sergio s/Concurso Preventivo - Hoy Queiebra**", Expte. Nº 2.187/00, en fecha 06-02-01, se ha declarado la quiebra indirecta de KRAFJCZUK, Amílcar Sergio, D.N.I. Nº 14.779.396, CUIT Nº 20.14779396-1, con domicilio en Avda. Sarmiento Nº 1992 de la ciudad de Resistencia. Interviene como Síndico la C.P.N. Sr. Abel Medina, domiciliado en Necochea Nº 61, 2º Piso, de la ciudad de Resistencia. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 06 de febrero del 2001.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... IV) Ordenar al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º). ... XII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el Art. 202 LCQ. XIII) Intimar al fallido para que dentro de 48 horas de notificados, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 Inc. 7º). Fdo. Norma Alicia Fernández de Schuk - Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 10. Resistencia, 06 de febrero de 2001.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c.

E:12/2v:21/2/2001

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, Secretaría Nº 1, hace saber a MAMANI Mariano, alias Chami, de nacionalidad argentino, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en Colonia Aborigen Lote 39, Machagai, que nació en Sáenz Peña, el día 13/09/81. Que es hijo de Mamani, Fernando y de Juliana López, que en estos autos caratulados: "**Mamani Mariano s/Hurto**", 2629/02/00, se ha dictado la siguiente resolución: //sidencia Roque Sáenz Peña, 21 de noviembre. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I) Ordenar el Procesamiento de MAMANI Mariano, por suponerse autor "prima facie" responsable del delito de Hurto (Art. 162 del C.P.), confirmando la libertad oportunamente concedida. II) Notificar al imputado de la resolución dictada. III) Trabar embargo en sus bienes por valor de \$ 300. V) Procédase al cambio de carátula la que versará de la siguiente manera: "**Mamani Mariano s/Hurto**, continuando con la misma numeración. V) Librese recaudos. Protocolícese. **Notifíquese**. Fdo. Dr. Daniel Enrique Freytes. Juez. Sec. Dra. Claudia Andrea Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de febrero de 2001.

Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:12/2v:21/2/2001

EDICTO.- El Dr. Juan Carlos Clauter, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, cita por tres (3) publicaciones a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, señor James Saccani Vezzani, para que dentro de los treinta (30) días de notificados, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Saccani Vezzani James s/Sucesorio**",

Expte. 938 - Folio 22 - año 2000, que se tramitan por el mencionado Tribunal sito en la calle San Martín esq. Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Julio Alberto Goñi, Juez Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 30 de agosto de 2000.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Abogado/Secretario
R.N° 105.899 E:14/2v:19/2/2001

EDICTO.- Orden Juez de la Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de Resistencia, Chaco, Doctora Cynthia Mónica Lotero de Volman en autos: "**Banco Mercantil Argentino S.A. c/Benítez Cristóbal Dionicio s/Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. N° 13.326/98 cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a: Cristóbal Dionicio Benítez, DNI. N° 14.068.849 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 05 de febrero de 2000.

Dr. Gabriel E. Duarte, Abogado/Secretario
R.N° 105.903 E:14/2v:16/2/2001

EDICTO.- Orden Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, sito López y Planes N° 36, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días al Sr. Norberto Bernstein L.E. N° 4.981.677 en autos: "**Capri Automotores S.A. c/Bernstein Norberto s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 5300/98, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 22 de diciembre de 2000.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario
R.N° 105.904 E:14/2v:16/2/2001

EDICTO.- La Doctora Norma Alicia Fernández de Schuk hace saber por el término de cinco (5) días que en fecha 21/12/00 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "Seguridad y Prevención S.A.", CUIT N° 30-68610416-4, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 352, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Seguridad y Prevención S.A. s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 15427/00, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French N° 166, 1° piso, ciudad de Resistencia, habiéndose designado al Estudio Contable integrado por los C.P.N. Sres. Ojeda Gabriel Eduardo y Del Cerro José Luis, con domicilio en calle Catamarca N° 556, ciudad de Resistencia, intimándose a los acreedores a que formulen su pedido de verificación de créditos hasta el día 30 de marzo del 2001 en el domicilio del Síndico interviniente. Establecer que el día 16 del mes de mayo del 2001, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35); y el día 29 del mes de junio del 2001, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General (art. 39). Señalar audiencia informativa conforme lo establecido por el inc. 10 del art. 14, para el día 31 de octubre del 2001, a las 17.30 hs. a celebrarse en la sede del Tribunal, sito en calle French N° 166, 1° piso, ciudad. Resistencia, 07 de febrero de 2001.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario
R.N° 105.906 E:14/2v:22/2/2001

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación de Resistencia, cita por tres días y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Cáceres Cáceres, Ceferina, M.I. N° C.I. N° 218.261 por el plazo de treinta días a presentarse a hacer valer sus derechos en los autos: "**Cáceres Cáceres, Ceferina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 514/00, que se tramitan por ante este Juzgado, bajo aperi-

bimiento de ley. Resistencia, 13 de octubre de 2000.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra, Secretaria
c/c. E:14/2v:19/2/2001

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, cita por dos y emplaza por quince días para que Nora Isabel CUARTERO de GUTIERREZ, Azucena CUARTERO de GARRO y Eugenio Domingo BLANCO CREO, comparezcan a tomar intervención en la causa: "**Paz Jesús Victoriano c/Eugenio Domingo Blanco Creo y Otros y/o Quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 554/95, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en juicio. Resistencia, 14 de julio de 2000.-

Dra. Lidia V. Aquino, Secretaria
R.N° 105.909 E:16/02v.:19/02/2001

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "**Rodríguez de Schmidt, Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1022 - F° 98 - Año 2000. Secretaria N° 2. Villa Angela, Chaco, 12 de Febrero de 2001.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria
R.N° 105.912 E:16/02v:21/02/2001

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, Secretaria N° 1, hace saber que en los autos: "**Díaz Juan Carlos s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 1935 - F° 166 - Año 2000, que en fecha 28 de noviembre de 2000 se ha decretado el Concurso Preventivo del Sr. Juan Carlos DÍAZ, D.N.I. N° 18.344.272, casado, domiciliado en Av. Uruguay N° 1760 de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, y que el C.P.N. Luis María BOGADO es el Síndico, con domicilio en Belgrano N° 454 de esta ciudad de Villa Angela, Chaco. Se hace saber que hasta el 07 de marzo del 2001 se podrán presentar pedidos de verificación al Síndico. Publíquese por cinco (5) días. Conste. Secretaria, 08 de Febrero de 2001.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria
R.N° 105.913 E:16/02v:26/02/2001

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria N° 9, de Resistencia, Chaco, cita por diez (10) días al Sr. Víctor Salvador ENCINAS, D.N.I. N° 17.714.784, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "**Gómez Alberto c/Encina Víctor Salvador y/o Quien Resulte Propietario y/o Quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicio y Daño Moral**", Expte. N° 6.662/99. Resistencia, 01 de Febrero de 2001.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez, Secretaria
R.N° 105.914 E:16/02v:19/02/2001

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz N° 1 de esta ciudad, Dra. Mirna del Valle Romero, cita por tres y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Santa Agripina MEDINA, en los autos caratulados: "**Medina Santa Agripina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1995/00, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de octubre de 2000.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
R.N° 105.916 E:16/02v:21/02/2001

EDICTO.- Se hace saber por 5 días autos: "**Lugo Rogelio s/Concurso Preventivo**", 1069/2000 -Sec. 1 - Juzgado Civil y Comercial 1, Sáenz Peña, se decretó Concurso

Preventivo Rogelio Lugo, domiciliado calle 113 N° 54, Sáenz Peña - Síndico: Juan Carlos Díaz - Intímase a acreedores formulen pedidos de verificación hasta 17 abril 2001, calle Roca 955, Sáenz Peña - Audiencia Informativa 5 octubre 2001, 09:00 horas, sede Tribunales. Sáenz Peña, 8 febrero 2001.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 105.917 E:16/02v:26/02/2001

EDICTO.- "EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Mitre N° 658, ciudad, hace saber que, en los autos caratulados: "**Partido Frente Grande s/Reconocimiento**", Expte. N° 21/99, se ha dispuesto publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial y notificar a los Partidos Políticos reconocidos o en formación y al Sr. Procurador Fiscal, de las denominación adoptada por la agrupación de autos, en fecha 28/12/98, a efectos de la oposición que pudieren formular, de conformidad a lo prescripto por los Arts. 14 de la Ley 23.298 adoptado por Ley Pcial. N° 3.401 y Art. 3 Inc. h) de esta última normativa. Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo - Secretaria". Secretaria, 13 de Febrero de 2001.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaria

s/c. E:16/02v:21/02/2001

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de Trámite y Debate en los autos caratulados: "**Canteros Héctor Orlando y Otro s/Robo con Armas en Poblado y en Banda y Privación Ilegítima de la Libertad**", Expte. N° 56, f° 354, año 2000, Sec. N° 3", de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el Art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Héctor Orlando CANTEROS, (argentino, de 22 años de edad, soltero, estudiante; con 2° año de instrucción secundaria; nacido en Laguna Limpia, Chaco, el 8 de enero de 1979; hijo de Rosa Elbia Cabral y de Abel Canteros; domiciliado en Mz. 3 Parc. 12 del Barrio Oeste de Tres Isletas; D.N.I. N° 27.478.460), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 62.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil,... **Falla:** ... II) Declarando a Héctor Orlando CANTEROS, ...autor responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de armas, en poblado y en banda (Arts. 66 inc. 2° y 167 inc. 2° del C. Penal) y Privación ilegítima de la libertad agravada, Privación ilegítima de la libertad agravada, Privación ilegítima de la libertad agravada, y Privación ilegítima de la libertad agravada en concurso real (Arts. 142 inc. 1°, 142 inc. 1°, 142 inc. 1°, 142 inc. 1° y 55 del C. Penal), todo en Concurso real (Art. 55 del C. Penal), condenándolo a la pena de ocho años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y de más accesorias legales del Art. 12 del C. Penal. ... Archívese." Fdo. Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de Trámite y Debate; Dres. Teodoro Clemente Kachalaba y Andrés V. Grand, Jueces; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Héctor Orlando CANTEROS vence en fecha 22 de julio del año 2007 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional, a partir del 22 de noviembre del año 2004. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de febrero del 2001. LG.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:16/02v:26/02/2001

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de Trámite y Debate en los autos caratulados: "**Aguirre Marcelo Fabián s/Homicidio Culposo**", Expte. N° 20, f° 333, año 2000, Sec. N° 3", de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por el Art. 10

de la Ley 4.425, en los presentes se dictó sentencia respecto a Marcelo Fabián AGUIRRE (alias "Checo", argentino, de 23 años de edad, soltero, con instrucción primaria completa; empleado municipal; nacido en Pampa del Infierno, el 24 de septiembre de 1977; hijo de Miguel Lázaro Pérez y de Olga Antonia Aguirre; domiciliado en Buenos Aires s/N° de Pampa del Infierno; D.N.I. N° 26.175.220), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 132.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil,... **Falla:** I) Declarando a Marcelo Fabián AGUIRRE, ...autor responsable del delito de Homicidio Culposo, (Art. 84 del C. Penal) condenándolo a la pena de un año de prisión, de ejecución condicional (Art. 26 del C. Penal) y dos años de inhabilitación para el uso, tenencia y portación de armas de fuego. ... Archívese." Fdo. Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de Trámite y Debate; Dres. Andrés Ventura Grand y Teodoro Clemente Kachalaba, Jueces; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, dicha pena de inhabilitación vence el 22 de noviembre del año 2002. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de febrero del 2001. LG.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:16/02v:26/02/2001

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Presidente: Dr. Ramón Rubén Avalos.
Jueces: Dra. María Luisa Lucas
Dr. Ricardo Fernando Franco
Dr. Eduardo Omar Molina
Dr. Alberto Mario Modi.

Noviembre/2000

FUNCION DE SUPERINTENDENCIA

Acuerdos realizados	4
Resoluciones del Superior Tribunal	102
Puntos resueltos en Acuerdo	61
Indultos informados	14

SALA TECNICA

Expedientes entrados	43
Sentencias interlocutorias dictadas	33
Total de sentencias definitivas	13
Exptes. con llamam. de autos	
p/sentenc. definitivas	225

SALA 1ª CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Expedientes entrados	36
Sentencias interlocutorias dictadas	9
Total de sentencias definitivas	28
Exptes. con llamam. de autos	
p/sentenc. definitivas	179

SALA 2ª CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Expedientes entrados	10
Sentencias interlocutorias dictadas	7
Total de sentencias definitivas	6
Exptes. con llamam. de autos	
p/sentenc. definitivas	3

PROCURACION GENERAL

Dr. Jorge Edgardo Omar Canteros	
Expedientes entrados	138
Expedientes salidos	134
Secretaría, 09 de febrero de 2001.	

CAMARA DE APELACIONES

EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Presidente: María Graciela Llugdar.
Jueces: Dres. Antonio Carlos Mondino,
Amanda Estela Kees,
Marta I. Alonso de Martina,
María D. Denogens,
Raquel E. Jajam,
Elvira de las Mercedes Scala,
Manuel Luque.

Expedientes entrados	221
Sentencias definitivas	59
Exptes. con llamam. de autos	
p/sentencias definitivas	19

JUZGADOS CIVIL Y COMERCIAL**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Juez: Dra. María E. Anadón Ibarra de Lago.

Total de expedientes entrados 177

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 16

Sentencias definitivas 71

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 2

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Juez: Dra. Ana Rosa Miranda.

Total de expedientes entrados 202

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 49

Sentencias definitivas 92

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 10

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Juez: Dra. Rosa A. Piñero de Predilallo.

Total de expedientes entrados 233

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 26

Sentencias definitivas 129

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Juez: Dra. Wilma Sara Martínez.

Total de expedientes entrados 269

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 53

Sentencias definitivas 104

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 2

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 5

Juez: Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman.

Total de expedientes entrados 238

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 75

Sentencias definitivas 84

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 7

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Juez: Dra. Iride Isabel María Grillo.

Total de expedientes entrados 248

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 30

Sentencias definitivas 94

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 1

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

Juez: Dra. María Esther Pereyra.

Total de expedientes entrados 224

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 49

Sentencias definitivas 67

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 10

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8

Juez: Dra. María Mabel Saliva de Zorat.

Total de expedientes entrados 238

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 61

Sentencias definitivas 119

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 2

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9

Juez: Dra. Gladys Esther Zamora.

Total de expedientes entrados 220

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 48

Sentencias definitivas 62

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 2

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10

Juez: Dra. Norma N. A. Fernández de Schuk.

Total de expedientes entrados 108

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 26

Sentencias definitivas 29

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas -

JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA

Juez: Dra. Fresia Daicy Pedrini.

Total de expedientes entrados 352

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 52

Sentencias definitivas 98

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 3

GENERAL SAN MARTIN**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL**

Juez: Dr. Luis Felipe Zaballa.

Total de expedientes entrados 100

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 15

Sentencias definitivas 31

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 8

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA**CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL**

Presidente: Dra. Elia Nilfa Pisarello

Jueces: Dres. Carlos Alberto Albella.

Dr. Francisco José Morales Lezica.

Suplente: Dr. Daniel Javier Ruiz.

SALA CIVIL Y COMERCIAL

Expedientes entrados 58

Sentencias definitivas 10

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 7

SALA DEL TRABAJO

Expedientes entrados 39

Sentencias definitivas 2

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Juez Spte.: Dr. Alberto E. Verbek.

Total de expedientes entrados 416

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 63

Sentencias definitivas 93

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 38

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Juez: Dr. Juan Zaloff Dakoff.

Total de expedientes entrados 239

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 60

Sentencias definitivas 62

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 12

JUAN JOSE CASTELLI**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL**

Juez: Dr. Antonio Luis Martínez.

Total de expedientes entrados 56

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 29

Sentencias definitivas 18

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 3

VILLA ANGELA**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL**

Juez: Dra. Sonia B. Schulz de Papp.

Total de expedientes entrados 193

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 55

Sentencias definitivas 92

Exptes. con llamam. de autos

p/sentencias definitivas 7

CHARATA**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL**

Juez: Dr. Julio Alberto Goñi.

Total de expedientes entrados 104

Sentencias interlocutorias

(cualquiera sea la clase de juicio) 47
 Sentencias definitivas 52
 Exptes. con llamam. de autos
 p/sentencias definitivas 34
 Secretaría, 09 de febrero de 2001.

RESISTENCIA

**CAMARAS EN LO CRIMINAL
 CAMARA PRIMERA CRIMINAL**

Presidente: Dr. Alejandro E. Parmetler.
Jueces: Dras. Glenda Laura Vidarte,
 Zulma Graciela Chavarría de Ise.
 Expedientes entrados 57
 Sentencias definitivas (en juicio oral) 9
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 329

CAMARA SEGUNDA CRIMINAL

Presidente: Dr. Enrique Germán Merola.
Jueces: Dres. Ernesto T. Arano,
 Rudy Gil de Muro.
 Expedientes entrados 23
 Sentencias definitivas (en juicio oral) 2
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 590

CAMARA TERCERA CRIMINAL

Presidente: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche.
Jueces: Dres. Luis Migliore,
 Jorge Alberto Lasgoity.
 Expedientes entrados 73
 Sentencias definitivas (en juicio oral) 10
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 163

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

CAMARA PRIMERA CRIMINAL

Presidente: Dr. Julio César Ortega.
Jueces: Dres. Carlos Cesal,
 Horacio Simón Oliva.
 Expedientes entrados 58
 Sentencias definitivas (en juicio oral) 12
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 231

CAMARA SEGUNDA CRIMINAL

Presidente: Dr. Andrés Ventura Grand.
Jueces: Dres. Ricardo Domingo Gutiérrez,
 Teodoro Clemente Kachalaba.
 Expedientes entrados 38
 Sentencias definitivas (en juicio oral) 12
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 125

VILLA ANGELA

CAMARA EN LO CRIMINAL

Presidente: Dra. Herminia E. Ferreyra.
Jueces: Dres. Hilda Beatriz Moreschi,
 Eduardo Horacio Costa.
 Expedientes entrados 41
 Sentencias definitivas (en juicio oral) 11
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 419
 Secretaría, 09 de febrero de 2001.

RESISTENCIA

JUZGADOS DE INSTRUCCION

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1
 Juez: Dra. María Susana Gutiérrez.
 Expedientes entrados 230
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 3

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2
 Juez: Dra. Lidia Lezcano de Urturi.
 Expedientes entrados 51
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 9

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3
 Juez: Dr. Jorge Rubén Albrecht.
 Expedientes entrados 57
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 11

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 4
 Juez: Dr. Carlos E. Alvarenga.
 Expedientes entrados 74
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 12

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 5

Juez: Dr. Inocencio Zanazzo.
 Expedientes entrados 892
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 1

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 6

Juez: Dr. Ramón Julio Martínez Arias.
 Expedientes entrados 1526
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 14
GENERAL SAN MARTIN

JUZGADO DE INSTRUCCION

Juez: Dra. Ana María Rubio.
 Expedientes entrados 162
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 22
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1

Juez: Dr. Daniel Enrique Freytes.
 Expedientes entrados 511
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 51

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

Juez: Dr. Oscar B. Sudriá.
 Expedientes entrados 168
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 50
JUAN JOSE CASTELLI

JUZGADO DE INSTRUCCION

Juez: Dr. Miguel Angel Bordón.
 Expedientes entrados 207
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 8
VILLA ANGELA

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1

Juez: Subrogante Dra. Sara M. Iguich.
 Expedientes entrados 84
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 28

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2

Juez: Dra. Sara M. Iguich.
 Expedientes entrados 278
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 23
CHARATA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Juez: Dr. Juan Carlos Clauter.
 Expedientes entrados 317
 Autos de elevación a
 juicio criminal y correccional 22
 Secretaría, 09 de febrero de 2001.

RESISTENCIA

JUZGADOS CORRECCIONALES

JUZGADO CORRECCIONAL N° 1
 Juez: Dra. Alcira Lilián Vanegas.
 Expedientes entrados 3
 Sentencias definitivas 4
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 91

JUZGADO CORRECCIONAL N° 2
 Juez: Dr. Víctor Antonio Spesot.
 Expedientes entrados 9
 Sentencias definitivas 6
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 38

JUZGADO CORRECCIONAL N° 3
 Juez: Dr. Víctor Lucavezith.
 Expedientes entrados 11
 Sentencias definitivas 6
 N° de expedientes pendientes en juicio oral 39

JUZGADO DEL MENOR

DE EDAD Y LA FAMILIA
 Juez: Dra. Fresia Daicy Pedrimi.
 Expedientes entrados 254
 Sobreseimientos 60
 Delitos contravencionales 125

JUZGADO DE EJECUCION PENAL

Juez: Dra. Hilda A. Cáceres de Pascullo.

Expedientes entrados	30
Audiencias orales	-
N° de expedientes pendientes en juicio oral	25

GENERAL SAN MARTIN

JUZGADO CORRECCIONAL	
Juez: Dra. Otilia Rosa Calvo de Achilles.	
Expedientes entrados	10
Sentencias definitivas	1
N° de expedientes pendientes en juicio oral	66

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

JUZGADO CORRECCIONAL N° 1	
Juez: Dra. Elsa Beatriz Muñoz de Deza.	
Expedientes entrados	29
Sentencias definitivas	1
N° de expedientes pendientes en juicio oral	55

JUZGADO CORRECCIONAL N° 2

Juez: Dra. Marta Isabel Díaz.	
Expedientes entrados	27
Sentencias definitivas	7
N° de expedientes pendientes en juicio oral	65

JUAN JOSE CASTELLI

JUZGADO CORRECCIONAL	
Juez: Dr. Miguel Angel Bordón.	
Expedientes entrados	4
Sentencias definitivas	2
N° de expedientes pendientes en juicio oral	17

VILLA ANGELA

JUZGADO CORRECCIONAL	
Juez: Dra. Beatriz Gauna de Fanta.	
Expedientes entrados	36
Sentencias definitivas	18
N° de expedientes pendientes en juicio oral	451

CHARATA

JUZGADO CORRECCIONAL	
Juez: Dra. Estela Amelia Ponce.	
Expedientes entrados	14
Sentencias definitivas	12
N° de expedientes pendientes en juicio oral	35

Secretaría, 09 de febrero de 2001.

RESISTENCIA

CAMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO

Presidente: Dr. Eduardo A. Siri.
Jueces: Dres. Yolanda L. Urrutia de Rajoy,
 Osvaldo A. Verón,
 María Cristina Rodríguez de Dip.

Expedientes entrados	42
Sentencias definitivas	19
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	23

JUZGADOS DEL TRABAJO

JUZGADO DEL TRABAJO N° 1	
Juez: Dra. Marta Alicia de la Vega.	
Total de expedientes entrados	69
Sentencias definitivas	20
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	23

JUZGADO DEL TRABAJO N° 2

Juez: Dra. Nora M. Fernández de Vecchietti.	
Total de expedientes entrados	67
Sentencias definitivas	14
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	19

JUZGADO DEL TRABAJO N° 3

Juez: Dra. María del Rosario Barreto.	
Total de expedientes entrados	68
Sentencias definitivas	9
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	17

GRAL. SAN MARTIN

JUZGADO DEL TRABAJO	
Juez: Dr. Luis Felipe Zaballa.	
Total de expedientes entrados	2
Sentencias definitivas	2
Exptes. con llamamientos de	

autos p/sentencias definitivas	-
--------------------------------------	---

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

JUZGADO DEL TRABAJO	
Juez: Dr. Héctor Hugo Osiska.	
Total de expedientes entrados	82
Sentencias definitivas	16
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	153

JUAN JOSE CASTELLI

JUZGADO DEL TRABAJO	
Juez: Dr. Antonio Luis Martínez.	
Total de expedientes entrados	6
Sentencias definitivas	-
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	1

VILLA ANGELA

JUZGADO DEL TRABAJO	
Juez: Dra. María Cristina Meister.	
Total de expedientes entrados	42
Sentencias definitivas	6
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	9

CHARATA

JUZGADO DEL TRABAJO	
Juez: Dr. Julio Alberto Goñi.	
Total de expedientes entrados	30
Sentencias definitivas	5
Exptes. con llamamientos de autos p/sentencias definitivas	9

Secretaría, 09 de febrero de 2001.

s/c. E:16/2/2000

L I C I T A C I O N E S

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
 S.E.CH.E.E.P.**

**Servicios Energéticos del Chaco
 Empresa del Estado Provincial
 LLAMADO A LICITACIONES**

**PRORROGA FECHA DE APERTURA
 PUBLICA N° 01/01**

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/01 cuyo Objeto consiste en la Contratación de la reparación de un transformador marca T.T.E. de 15/15/10/MVA. Relación 132(+5/-15%)/34,5 (+/-2,5 y 5%)13,8 kV, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 230.000,00 (Son Pesos: Doscientos treinta mil), I.V.A. Incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 14/03/01 - **Hora:** 10:00.
Valor del Pliego: \$ 230,00 (Son Pesos: Doscientos treinta).

Lugar de Apertura: En la Sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566 - (3.700) Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco.

Consulta y/o Retiro de Pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566 - (3.700) Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 - (3.500) Resistencia - Chaco (S.E.CH.E.E.P.), y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322 - (1.022) Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio.

c/c. E:12/1v:16/2/2001

→ * ←
**PROVINCIA DEL CHACO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 LICITACION PUBLICA N° 02/2001**

OBJETO: Adquisición cincuenta y nueve mil trescientas veinte (59.320) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de Resistencia, Barranqueras, Puerto Vilelas, Fontana y Basail (Zona I).
CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145

- 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 28 de febrero de 2001 a las 9:00 horas en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145, 9° Piso, Edificio "B", Resistencia - Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos (\$ 444.900,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 03/2001

OBJETO: Adquisición de once mil quinientos veinte (11.520) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de Las Palmas, Gral. Vedia, La Leonesa, Puerto Bermejo, Puerto Eva Perón, Margarita Belén y Colonia Benítez (Zona II).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 28 de febrero de 2001 a las 15:00 horas en la Municipalidad de Las Palmas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 86.400,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Noventa (\$ 90,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 04/2001

OBJETO: Adquisición dieciséis mil (16.000) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de La Eduvigis, Pampa Almirón, Gral. San Martín, Pcia. Roca, Pampa del Indio, Laguna Limpia, Las Garcitas, Colonias Unidas y Ciervo Petiso (Zona IX).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 28 de febrero de 2001 a las 19:30 horas en la Municipalidad de Gral. San Martín, sito en calle Moreno N° 625 de la Ciudad de Gral. San Martín.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 05/2001

OBJETO: Adquisición de once mil ciento veinte (11.120) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de Pampa del Infierno, Concepción del Bermejo, Los Frentones, Río Muerto y Taco Pozo (Zona III).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 01 de marzo de 2001, a las 09:00 horas en la Municipalidad de Pampa del Infierno, sito en calle Sarmiento N° 625.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 83.400,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Noventa (\$ 90,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 06/2001

OBJETO: Adquisición de siete mil cuatrocientos ochenta (7.480) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción

rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de Avia Terai, Campo Largo y Napenay (Zona IV).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 01 de marzo de 2001, a las 12:30 horas en la Municipalidad de Campo Largo, sita en calle Lavalle y J. M. Rozas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Seis Mil Cien (\$ 56.100,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Sesenta (\$ 60,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 07/2001

OBJETO: Adquisición de diez mil setecientos veinte (10.720) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de Cote Lai, Charadai, Colonia Popular, Laguna Blanca, Puerto Tirol, Makallé, La Verde, Lapachito, La Escondida, Colonia Elisa y Capitán Solari (Zona X), por un monto estimado de.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 01 de marzo de 2001, a las 18:00 horas en la Municipalidad de La Verde Planta Urbana.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta Mil Cuatrocientos (\$ 80.400,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ochenta (\$ 80,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 08/2001

OBJETO: Adquisición de veintitrés mil ochocientos cuarenta (23.849) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de J. J. Castelli, Miraflores, Villa Río Bermejito, El Espinillo, Fuerte Esperanza, Ctte. Frías, Nueva Pompeya, El Sauzalito y Tres Isletas (Zona V).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 02 de marzo de 2001, a las 9:00 horas en la Municipalidad de J. J. Castelli sita en calle Sarmiento N° 99 - J. J. Castelli.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 178.800,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ochenta (\$ 80,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 09/2001

OBJETO: Adquisición de veintitrés mil cuatrocientos (23.400) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de P. R. Sáenz Peña, Quililipi, Machagai y Pcia. de la Plaza (Zona VI), por un monto estimado de

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 02 de marzo de 2001, a las 17:00 horas en la Municipalidad de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en calle M. Moreno s/N° - Pcia. R. Sáenz Peña.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos (\$ 175.500,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ochenta (\$ 80,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 10/2001

OBJETO: Adquisición de dieciocho mil (18.000) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de Corzuela, Las Breñas, Charata, Gral. Pinedo, Gral. Capdevilla, Gancedo y Hermoso Campo (Zona VII).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 03 de marzo de 2001, a las 9:00 horas en la Municipalidad de Charata, sito en calle Rivadavia N° 374 - Charata.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00) en Estampilla Provincial.

LICITACION PUBLICA N° 11/2001

OBJETO: Adquisición de dieciocho mil seiscientos (18.600) cajas con productos no perecederos (leche entera en polvo, yerba mate, aceite comestible de girasol, fideos secos, harina de maíz colorada de cocción rápida, harina de trigo 000 y azúcar blanco), con destino al Programa de Seguridad Alimentaria dependiente del Sistema Articulado Provincial - AIPO, para ser distribuidas en las localidades de La Tigra, La Clotilde, San Bernardo, Villa Angela, Cnel. Dugraty, Enrique Urien, Villa Berthet, Samuhú, Santa Silvana Y Chorotis (Zona VIII).

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Compras de la Dirección de Administración - Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 9° piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

APERTURA: 03 de marzo de 2001, a las 12:30 horas en la Municipalidad de Villa Angela, sito en calle 1° de Mayo N° 8 de la Ciudad de Villa Angela.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos (\$ 139.500,00).

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00) en Estampilla Provincial.

C.P. José Luis Picaluk
a/c. Dcción. Administración
Secretaría de Desarrollo Social

s/c.

E:16/2v.:26/2/2001

CONVOCATORIAS

CLUB NAUTICO BARRANQUERAS CONVOCATORIA

Cónvocase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 18 de marzo del 2001 a las 10:00 horas, en la Sede Social del Club Náutico Barranqueras en la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/00.
- 4º) Cuota de Ingreso y Societaria.
- 5º) Varios.
- 6º) Designación de la Comisión Electoral en caso de ser necesario según Estatutos Artículo 41 Punto D.
- 7º) Renovación parcial de la Comisión Directiva a saber:
 - 1 Vicepresidente Primero, Renuncia.
 - 1 Vicepresidente Segundo, Terminación de mandato
 - 1 Prosecretario, Terminación de mandato
 - 4 Vocales Titulares, Terminación de mandato
 - 4 Vocales Suplentes, Terminación de mandato

2 Revisores de Cuenta Titular, Terminación de mandato

1 Revisor de Cuenta Suplente, Terminación de mandato

Eduardo A. Aguirre
Secretario

Higinio Núñez
Presidente

Nota: En caso de lluvia, inundación o inclemencia climática, la misma se realizará en lugar a designar, comunicándose por los medios periodísticos.

Art. 44º): Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, a una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no hubiese número igual a la mitad más uno de los Socios con derecho a votar.

R.N° 105.908

E:16/02/2001

COOPERATIVA PRODUCTORES DE MICROEMPRESARIOS LIMITADA CONVOCATORIA

Señores Asociados:

El Consejo de Administración de la Cooperativa Productores de Microempresarios Limitada, en cumplimiento por lo dispuesto en el estatuto social y normas legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el veinticuatro de febrero del dos mil uno a las nueve horas en su oficina administrativa calle Luis Vernet 1754 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Señor Presidente y Señor Secretario.
- 2º) Informe sobre el llamado fuera de término del ejercicio N° 4.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultado finalizados al 31-10-99 y 31-10-00 (Ejercicio N° 4 y N° 5), lectura del Informe del Síndico y Dictamen Profesional de Auditoría.
- 4º) Renovación total del consejo de administración en reemplazo del Señor Presidente y Señor Secretario por terminación del mandato y del Señor Tesorero por renuncia a su cargo, elección de dos consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
- 5º) Informe sobre proyectos presentados y estado actual de cada uno de ellos.
- 6º) Varios.

Abel O. Speciale
Secretario

Guillermo J. Solís
Presidente

R.N° 105.910

E:16/02/2001

ASOCIACION AMIGOS DE CASA CUNA CONVOCATORIA A ASAMBLEA NORMALIZADORA

Atendiendo a la Disposición General N° 63/99 de la Dirección de las Personas Jurídicas y a la acefalía total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, se convoca a Asamblea General Normalizadora a llevar a cabo el día 16-02-2001 a las 18:00 horas en el local de la Institución, sito en calle Vedia 352, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación Comisión Normalizadora.
- 2º) Autorización para solicitar toda la documentación y libros a la anterior Comisión Directiva.
- 3º) Autorización para la incorporación de nuevos socios.
- 4º) Fijación de fecha y hora de nueva Asamblea.

Eduardo Báez

R.N° 105.918

E:16/02/2001

CONSORCIO CAMINERO N° 38 - BASAIL CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria se celebrará el día 11/03/00 a las 09:30 horas en la sede del Consorcio Caminero N° 38 - Basail.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Motivos de la demora a Convocatoria de la Asam-

- blea Anual Ordinaria.
- 3º) Consideración para su aprobación de la Memoria, Estados Contables (Básicos y Complementarios) e informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/00.
- 4º) Consideración de Altas y Bajas de socios Consorcistas.
- 5º) Determinación y Fijación de la cuota societaria.
- 6º) Elección de tres (3) socios para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
- 7º) Elección de nuevas autoridades:
- 1.- Presidente, por terminación de mandato
 - 2.- Secretario, Idem
 - 3.- Vocal Titular 3º, Idem
 - 4.- Vocal Suplente 2º, Idem
 - 5.- Vocal Suplente 4º, Idem
 - 6.- Revisor de Cuentas Titular, Idem
 - 7.- Revisor de Cuentas Suplente 1º, Idem

Art. Nº 28º): Transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley 3565, su Reglamentación y el Estatuto Social del Consorcio.

Julio C. Fantín
Presidente

José L. Fantín
Secretario

R.Nº 105.920

E:16/02/2001

REMATES

EDICTO.- Doctora María Mabel Saliva de Zorat, Juez Primera Instancia Civil Comercial Octava Nominación, sito en French 166 Piso 2º, Secretaría Nº 8, hace saber tres días en autos: "**Amarilla Gas S.A. c/Gavillo Juan Hortencio s/Ejecución Hipotecaria**", Expte. Nº 12583, año 1999, que Martillero Gumercindo Marcelino Franco, Matrícula Nº 176, rematará día 24 febrero de 2001, hora 09,00, en Ruta 11 Km. 1003/800 de Resistencia, Chaco, el inmueble ubicado en la localidad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, e identificado como una fracción de terreno, que según título se encuentra en la Manzana 39 Norte y 10 Oeste de la Plaza "25 de Mayo" de la ciudad de Concordia -Sección Quintas- Quinta Nº 138, según plano de mensura confeccionado y suscripto por el Ingeniero don Nelay Katzenelson, aprobado por la Dirección de Evaluación y Catastro de la provincia de Entre Ríos en la fecha 9 de abril de 1986, bajo el Nº 46.648, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ejido de Concordia, sección Quintas, Quinta Nº 138, (Fracción A), Manzana 39 Norte y Oeste (Nº 523) Lote Nº 8, constante de una Superficie Total de: Cuatrocientos Nueve Metros Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados, con los siguientes Límites y Linderos: Al Norte: línea amojonada rumbo Sur, setenta y siete grados Este de cuarenta metros veintisiete centímetros, divisoria con el lote 4 de Francisco Ricagno y otros, con lote 5 de Orfilia Quinteros, con lote 6 de Francisco Ricagno y otros y con lote 7 de José R. Bacón. Al Este: línea amojonada y cercada rumbo Sur, trece grados Oeste de diez metros dieciocho centímetros con frente a calle Ituzaingó; al Sur: línea amojonada y alambrada rumbo setenta y siete grados Oeste de cuarenta metros veintisiete centímetros divisoria con lote 9 de Federico R. Fols; y al Oeste: línea amojonada y alambrada rumbo Norte, trece grados Este de diez metros dieciocho centímetros, divisoria con lotes 19 y 20 de José R. Gutiérrez, distancia del vértice Nord-Este a calle 153, veinticinco metros. Partida: 133302, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia bajo Matrícula Nº 122.922 Sección Concordia Urbana Nº 9076 en fecha 07 de octubre de 1997. Inmueble ocupado por el demandado y su grupo familiar. Condiciones: Base \$ 8.012,06 (deuda hipotecaria). Si no hubiere postores, transcurrida una hora, la base se reduce a \$ 5.341,37. Si no hubiere postores, transcurrida una hora más, la subasta se efectuará sin base. Contado. Mejor postor. El comprador deberá abonar el 10% del total de la subasta

en el acto del remate. Saldo al aprobarse el mismo. Deudas: Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Concordia: \$ 67,27 al 14-08-00. Ente Descentralizado de Obras Sanitarias. Concordia (E.R.) - \$ 179,13 al 15-08-00. Municipalidad de Concordia (E.R.) - \$ 1.073,74 al 15-08-00. Visita: desde el 20-02-01 de 16 a 18 hs. Comisión: 6% a cargo comprador. Mayores informes: martillero actuante. Cel. 03722-15603879. 03722-448211 - Resistencia. Chaco. Secretaría, 8 de febrero 2001.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada-Secretaria

R.Nº 105.898

E:12/2v:16/2/01

EDICTO.- Dr. Daniel J. Fernández Aselle, Juez Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber tres días en autos: "**Llanes, Dante E. c/Gregorio R. Barbona s/Juicio Ejecutivo**", 797/1997, Sec. 1, martillero Manuel Dascalakis, rematará: 24-02-2001, hora 10:00, en Güemes 678, ciudad, un inmueble con lo edificado, clavado y adherido al suelo, sito calle 3 y 8 (Bº Mñor. De Carlo) identificado: Circ. I, Sec. F, Chacra 43, Manz. 26, Sáenz Peña, Parc. 1 de 260 m2. superficie total, folio Real 7432 (Dpto. Ctte. Fernández - Chaco), ocupado por inquilino. Base: \$ 4.202,- al contado y mejor postor. Señá: 10% en remate, saldo aprobación. Comisión: 6% cargo comprador, más gastos escrituración. Puede visitarse diariamente. No se suspende por lluvia. Deuda SAMEEP: \$ 1.087,21. Municipalidad: \$ 845,60 (al 21-09-00) ajustables. De no lograrse la base, a las 10:30 horas, se reducirá la misma en un 25% y no alcanzándose a las 11:00 horas se rematará sin base. Informes lugar subasta, horario comercial. Tel. 420657. Secretaría, 12 de febrero/2001.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

R.Nº 105.919

E:16/02v:21/02/2001

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle López y Planes Nº 38, ciudad, a cargo de la Dra. Ana Rosa Miranda, Juez, hace saber por tres días que el martillero Mario Raúl Peredo, M.P. 510, procederá a la venta en remate público, el día 3 de marzo de 2001, a las 10:30 horas, en Monteagudo Nº 278, ciudad, el inmueble allí existente con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, identificado como Cir. I, Sec. "C", Mz. 202, Parc. 32, Inscripto al Folio Real Matrícula Nº 10962, Dpto. San Fernando, Chaco, superficie terreno 11x20. Total: 220 m2. Sup. Edificada Cubierta: Planta baja y 4 pisos, total 874 m2. Base: \$ 116.822,68 (2/3 partes Val. Fiscal) al contado y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña, saldo al aprobarse judicialmente la subasta. Comisión: 6% a cargo del comprador en acto de subasta. Inmueble ocupado por Oficinas dependientes de la secretaria de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco. Deudas: Municipalidad de Resistencia: Inmobiliario y Tasas de Servicios sin deudas al 30/11/2000. SAMEEP: \$ 26.067,96 al 10/11/2000 a cargo de la demandada hasta el momento de subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Autos: "**Aguirre Hayes Elvira H. y/o Fernández Rey María H. y/o Manuel Waldemar Aguirre y/o Angel E. Aguirre Hayes c/Mary Teresa Gusberti y/o Claudia Alejandra Ilhenfeld y/o Pablo Ilhenfeld S. H. y/o Mary Teresa Gusberti y/o Claudia Alejandra Ilhenfeld y/o Pablo Ilhenfeld s/Ejecución de Honorarios**", Expte. Nº 3860/99. Horario de visitas: 2 horas antes del remate. Otros horarios coordinar con el martillero actuante al celular Nº 15.668.322. Resistencia, 09 de febrero de 2001.

Dra. María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R.Nº 105.921

E:16/02v:21/02/2001

